

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE**No. 000313****FECHA 20 agosto de 2025*****“Por medio del cual se adjudica la propuesta ganadora de la convocatoria 004 de 2025”***

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE Ltda., TELECARIBE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el acuerdo 504 - 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, dio apertura al proceso de convocatoria Pública 004-2025, con el OBJETO de Aunar esfuerzos entre el productor y TELECARIBE para la coproducción de contenido, realización, seguimiento conceptual y creativo, preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de dos (2) series cada una por mínimo cinco (5) capítulos de ficción sobre la temática: **HISTORIAS DEL CARIBE COLOMBIANO**

De conformidad con el Manual de Contratación, se publicó en la página web del canal TELECARIBE, proyecto de pliego de *“términos y condiciones”* el veinticinco (25) de julio de 2025.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de *“términos y condiciones”*, se realizó audiencia de socialización y aclaración, dando respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, a fecha 29 de julio de 2025.

Que, mediante resolución número 000293 del 29 de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública CP- 004-2025, con el OBJETO de Aunar esfuerzos entre el productor y TELECARIBE para la coproducción de contenido, realización, seguimiento conceptual y creativo, preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de dos (2) series cada una por mínimo cinco (5) capítulos de ficción sobre la temática: **HISTORIAS DEL CARIBE COLOMBIANO**

Que, de conformidad con el cronograma y las adendas adoptadas, se procedió al cierre del proceso de selección el día 11 de agosto de 2025.

Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, mediante resolución No. 000293 de 2025, se designó al comité evaluador que realizó la evaluación, como también resolvió las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación.

Que, conforme las calificaciones obtenidas por los proponentes habilitados, el comité evaluador presentó informe final de evaluación de las propuestas presentadas, en el cual realiza la siguiente recomendación al ordenador del gasto:

| No. | Proponente | VERIFICACION FINANCIERA | VERIFICACION JURIDICA | REQUISITOS HABILITANTES | PUNTAJE |
|-----|--------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|---------|
| 1 | ANTONIO CARLOS SUAREZ CABARCAS | CUMPLE | CUMPLE | HABIL | 86,5 |

| | | | | | |
|---|--------------|--------|--------|-------|----|
| 2 | +PROD S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | HABIL | 84 |
|---|--------------|--------|--------|-------|----|

Que, el Gerente como ordenador del gasto, revisado el informe presentado por el comité evaluador, decide acogerse a su sugerencia.

En mérito de lo expuesto,

Por tal razón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria 004 – 2025, a **ANTONIO CARLOS SUAREZ CABARCAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1104865642, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe final de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la convocatoria 004 – 2025, a **+ PRO S.A.S**, identificado con NIT 900.893.023-5, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe final de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en los términos del artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ
GERENTE.